

VISTO:

El decreto N° 6587 G.O.B. del 28/11/03 mediante el cual se transfiere al ámbito de esta Universidad a la Escuela Superior de Música "Celia Torr " de la ciudad de Concepci n del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 002/00 se crearon las Facultades de esta Universidad, y entre ellas la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

Que mediante Ordenanza N° 003/00 se dispuso la integraci n de la mencionada Facultad.

Que en dicha integraci n figura dependiendo de la misma, la Escuela de Nivel Medio y Superior de M sica, Danza y Teatro "Prof. Constancio Carminio" de Paran .

Que conforme al perfil curricular y a las caracter sticas acad micas de la escuela transferida mediante el decreto mencionado en el visto de la presente, corresponde establecer su dependencia de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

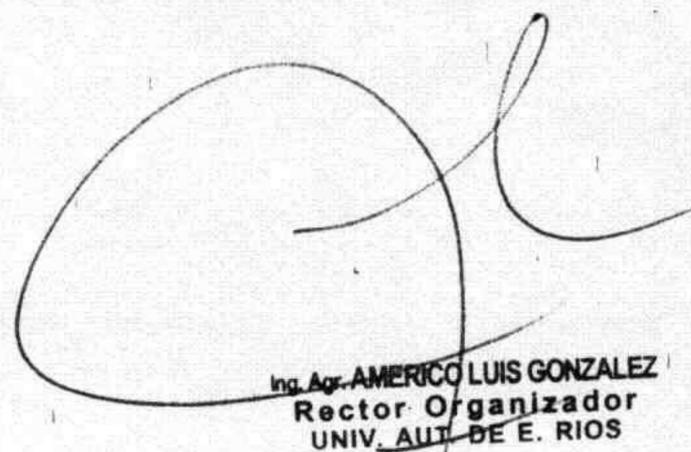
Que en uso de atribuciones propias y las conferidas por el art culo 14 incisos a), c), e) y f) del Estatuto Acad mico Provisorio de esta Universidad el suscripto est  facultado para resolver.

Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Establecer que la Escuela Superior de M sica "Celia Torr " de la ciudad de Concepci n del Uruguay, transferida a esta Universidad por Decreto N° 6587 G.O.B., integre la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Aut noma de Entre R os.

ARTICULO 2°.- Reg strese, comun quese, notif quese a quienes corresponda, cumplido arch vese.



Ing. Agr. AMERICO LUIS GONZALEZ
Rector Organizador
UNIV. AUT. DE E. RIOS